



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002040

Fecha: 25/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: CARLOS



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Ante la petición escrita Radicado 20180101478831 del 5 de diciembre de 2018, que presenta la Señora Elizabeth María Narváz Quintero, Rectora de la Institución Educativa Cisneros, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros, en representación de la Comunidad Educativa de dicha institución educativa, quienes con documentos anexos manifiestan el descontento y desaprobación por el desempeño del educador vinculado en Propiedad **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificado con Cédula **98.472.385**, Docente de Básica Primaria de quien solicitan sea cambiado de dicha institución educativa.

En razón de que se presentan inadecuados procederes en cuanto a su función docente y pedagógica, el educador no da manifestaciones del compromiso y dedicación que debe a los alumnos, carece de los medios para liderar sus actividades y funciones dentro del Centro Educativo, comportamiento que va en contra del respeto que debe hacia los alumnos y padres de familia, no desarrolla estrategias adecuadas en busca del mejoramiento y progreso del establecimiento educativo y su función como docente; acciones que han ocasionado deterioro en el interés estudiantil y poca calidad en el proceso educativo; en tanto que los padres de familia, quienes han manifestado su inconformismo solicitando el cambio del docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría, en atención a la petición y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa Cisneros, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros, considera procedente Trasladar el Educador Muñoz Duque para otro municipio.

* Por necesidad del servicio educativo, se ha ce procedente el traslado del Educador vinculado en Provisionalidad **JOHNATAN ZULUAGA MUÑOZ**, identificado con Cédula **15.374.314**, quien viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 67000010-027.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificado con Cédula **98.472.385**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, en reemplazo de Johnatan Zuluaga Muñoz, identificado con Cédula 15374314, quien pasa a otro municipio, plaza 6700010-027- población mayoritaria; el educador viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Cisneros, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros, plaza 6900100-024- población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHNATAN ZULUAGA MUÑOZ**, identificado con Cédula **15.374.314**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Cisneros, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros, en reemplazo de Carlos Aníbal Muñoz duque, identificado con Cédula 98.472.385, quien pasó a otro municipio, plaza 6900100-024- población mayoritaria; el Educador Zuluaga Muñoz viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 67000010-027- población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



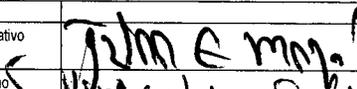
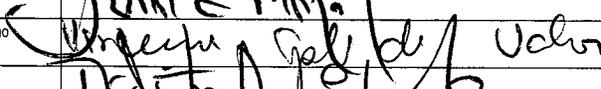
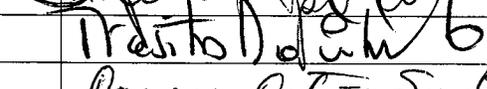
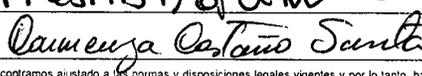
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		10-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

